



**Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este**

Carretera Mella Km. 7½, Teléfono 788-7676, EXT-2233/2247/2248/

COMITÉ DE LICITACION

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PRER MATIAS RAMON MELLA Y CASTILLO EN EL ASDE”.

**PLIEGO DE CONDICIONES A PARTICIPAR EN SORTEO DE OBRAS.**

**ASDE-LSO-2016-01**

**“PLIEGO DE CONDICIONES GENERAL PARA EL SORTEO DE DIEZ (10) OBRAS, A CELEBRARSE EL DIA ONCE (11) DE ABRIL DEL 2016 A LAS 4:00 PM., EN LA GLORIETA JUAN PABLO SEGUNDO DE LA AVENIDA VENEZUELA EN EL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO”**

**Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo.**

**17 de Marzo del 2016.**

## Prefacio

Este Pliego de condiciones General por sorteo de obras, ha sido preparado por el Subcomité nombrado para tales fines, por el Comité de Licitación del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para ser utilizado en dicho procedimiento de contratación de Obras, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley No. 340-06 con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12 sobre "Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

### PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE SORTEO:

#### Sección I. Instrucciones a los Participantes (IAP).

Esta sección proporciona información para asistir a los participantes y les proporciona información sobre los requisitos para la participación en el Sorteo de Obra.

#### Sección II. Datos del Sorteo (DDS).

Esta sección contiene disposiciones específicas para el Sorteo a celebrarse el seis (06) de mayo del 2015 a las 4:00 pm., en la glorieta Juan Pablo Segundo de la Avenida Venezuela en el municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo.

### PARTE 2 –DESCRIPCIÓN DEL SORTEO.

#### Sección III. Términos de Referencia.

Esta sección especifica las características de la obra a contratar, requeridos por la Entidad Contratante y la logística de cómo se desarrollarán las mismas.

### PARTE 3 - CONTRATO

#### Índice General

### PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN.

#### Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).

#### DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A CONTRATAR.

#### DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A CONTRATAR.

1.0- Generalidades-----	Pag. 1
1.1 -Objeto-----	-Pag. 1
1.2 -Alcance-----	Pag. 1
1.3 - En la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), están indicados.-----	Pag. 1
2. 0- Participantes no elegibles.-----	Pag. 1
3.0- Derecho entidad contratante a cancelar proceso de Sorteo-----	Pag.1
3.1 Disponibilidad del Pliego, Consultas y Enmiendas.-----	Pag. 2
4.0- Presupuesto de Obras a ser Sorteadas el 11 de Abril del 2016-----	Pag. 3

<b>5.0- Criterios de adjudicación.</b>	<b>Pag. 4</b>
<b>5.1-. La adjudicación.</b>	<b>Pag. 5</b>
<b>6.0. - Garantía de fiel cumplimiento.</b>	<b>Pag. 5</b>
<b>7.0 - Firma del contrato.</b>	<b>Pag. 5</b>
<b>8.0- Disposición sobre los contratos.</b>	<b>Pag. 5</b>
<b>9.0. Cronograma.</b>	<b>Pag. 6</b>



## **1. 0. - Generalidades**

### **1.1.- Objeto**

El Objeto del presente Pliego de Condiciones es establecer los requisitos y especificaciones que los Participantes deben cumplir al momento de hacer su inscripción, en la fecha establecida en el cronograma de actividades.

### **1.2.ALCANCE:**

Comprende las especificaciones en el Pliego de Condiciones por Sorteo del ASDE a través del procedimiento de selección por **SORTEO DE OBRAS**, en función de los umbrales establecidos por el Órgano Rector.

### **1.3 En la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), están indicados:**

- a) El nombre de la Entidad Contratante.
- b) Identificación del Procedimiento.
- c) El Objeto del Procedimiento.
- d) La Fuente de los fondos económicos de la Contratación.

## **2. 0. - Participantes No elegibles**

Según el artículo 14 de la Ley **No. 340-06** con modificaciones contenidas en la Ley **No. 449-06**, no podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas:

- 1)El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas en el Artículo 2, Numerales 1 al 5;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 7)Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas

públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;

9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;

10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;

11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;

12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;

13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

**PARRAFO I:** Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

**PARRAFO II:** Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

**A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:**

**Agentes Autorizados:** Personas naturales designadas como tales por los Participantes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites en el proceso.

**Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

**Circular:** Aclaración que la entidad contratante emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Participantes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Circular y que se hace de conocimiento de todos los Participantes.

**INGENIEROS:** Personas físicas, que califiquen para contratar con el Ayuntamiento conforme a los requerimientos establecido en este Pliego de Condiciones.

**EL Comité de Compras y Contrataciones:** Es responsable de la aprobación del procedimiento de selección de los participantes.

**Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Participante conforme al procedimiento establecido y recibida por la Entidad Contratante, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.

**Cronograma:** Cronología del proceso de Sorteo.

**Entidad Contratante:** El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de esta ley, que ha llevado a cabo una Licitación y celebra un contrato.

**Especialista:** Profesional que trabaja por resultados, dentro de un período que no supera los seis(6) meses y con supervisión mínima.

**Fuerza Mayor:** Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo o actos u omisiones de terceras personas que escapen del control de las partes.

**Interesado:** Cualquier persona natural que tiene interés de participar en este sorteo.

**Licitación Por sorteo:** Es una adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la ejecución de obras sujetas a diseños y precio predeterminados por la institución convocante.

**Participante:** Persona natural legalmente capacitada para participar presentando Oferta en la presente licitación.

**Pliego Estándar de Condiciones:** Documento donde se establecen las condiciones por las que habrán de regirse los participantes en la presente Licitación.

**Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Participante.

### **3.0.- Derecho de la entidad contratante a cancelar proceso de Sorteo.**

a) La no precalificación de un Participante, la decisión de modificar los Pliegos de Condiciones, de cancelar, suspender o declarar desierta o nula la Licitación, no conllevará responsabilidad alguna para la Entidad Contratante, ni dará lugar a reclamo alguno por parte de los Participantes, ni implicará ninguna responsabilidad para el Ayuntamiento, sus asesores o cualquier funcionario del Gobierno Municipal.

b) Podrán participar en este Sorteo, los participantes que cumplan cabalmente lo estipulado en este Pliego de Condiciones, y que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para participar en el sorteo a celebrarse el día seis (06) de mayo del 2015, o para contratar con el ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones.

c) Serán descalificados los Participantes que la Dirección General de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación del sorteo o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso hasta la fecha de adjudicación del contrato.

d) La Entidad Contratante no se responsabiliza por la integridad de los Pliegos de Condiciones y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de ésta o descargados de los portales Web correspondientes.

e) Es responsabilidad del Participante examinar todas las instrucciones, términos y especificaciones de los Pliegos de condiciones. Si el Participante omite suministrar alguna parte de la información requerida en los Pliegos de Condiciones o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos a estos Pliegos, el riesgo estará a su cargo y el resultado será el **RECHAZO** de su Participación.

### **3.1. - Disponibilidad del Pliego, Consultas y Enmiendas.**

a) Los Pliegos de Condiciones estarán disponibles en la página Web de la Entidad Contratante y en físico en la dirección correspondiente, en el horario estipulado para ello, y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do) hasta la fecha indicada en el Cronograma del Sorteo.

**Nota: Los participantes en el presente sorteo de obra debe ser residentes en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, establecido su dirección en su cedula de identidad y electoral.**

### **4.0. - Presupuestos de las obras a ser sorteadas el día once (11) de abril del 2016.**

No.	Descripción de la Obra	Monto
1	RECONSTRUCCION DE ACERA Y CONTENES (J.V. LA UNION), UBICACIÓN Bo. VILLA ESFUERZO.	RD\$ 2.028.533,21.
2	CONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES (J.V. LA GLORIA), UBICACIÓN: SECTOR BRISAS DEL ESTE.	RD\$ 2.015.394,86.
3	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE (J.V. MILENIUM), UBICACIÓN: SECTOR VILLA FARO.	RD\$ 2.539.474,04.
4	ILUMINACION DE PLAY, UBICACIÓN: SECTOR EL ITALIA.	RD\$ 1.086.734,82.
5	ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN, UBICACIÓN: SECTOR RIVERA DEL CARIBE.	RD\$ 2.550.283,89.
6	RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES (J.V LUZ Y ESFUERZO), UBICACIÓN: SECTOR LOS MINA.	RD\$ 2.050.350,00.
7	RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES (J.V VILLA VENEZUELA), UBICACIÓN: SECTOR LOS MINA.	RD\$ 2.062.186,68.
8	SANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN TRAMO DE CAÑADA, UBICACIÓN: BO. SANTO TOMAS DE AQUINO, LOS TRES BRAZOS.	RD\$ 2.013.827,15.
9	SANEAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE CAÑADA (J.V. MOVIMIENTO ACCION PRO-AMBIENTE), UBICACIÓN: BO. RIVERA DEL OZAMA.	RD\$ 1.977.588,67.
10	SANEAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE CAÑADA (J.V. NUEVA ESPERANZA), UBICACIÓN: BO. RIVERA DEL OZAMA.	RD\$ 1.428.423,03.

Los Participantes presentaran los siguientes documentos a la hora de la inscripción a la fecha establecida en el cronograma de actividades.

- a) Certificación de la DGII con su pago de Impuestos al día.
- b) Registro de Proveedores del Estado al día.
- c) Presentación del carnet del codia con el número de colegiatura.
- d) Certificación del Codia.
- e) Portador de la nueva cedula de identidad y electoral.
- f) Copia de la Cedula (la misma debe indicar que la persona vive en el municipio).

**g) Inscripción personal y totalmente gratis en la Sala Capitular del ASDE, desde el veintinueve (29) de Marzo, hasta el (08) de Abril del 2016, a partir de las 9:30 am a 3:00 pm., en la Secretaria General**

- h) El sorteo será presencial.



i) El proceso se hará ante el Comité de Compras y Contrataciones del ASDE, y como observadores estará una representación de la delegación del Codia en la provincia.

j) El sorteo será público, ante la presencia de la señora Alcaldesa, directivos del Codia, miembros del comité de seguimiento de las obras de presupuesto Participativo y el Notario Público.

k) Podrán participar los siguientes: Arquitectos, Ingenieros Civiles y eléctricos.

## **5.0. - Criterios de Adjudicación.**

### **5.1. - La Adjudicación,**

Será a favor del Participante que haya salido agraciado del sorteo a celebrarse el día Once (11) de abril del 2016, a las 4:00 p.m., en la Glorieta Juan Pablo Segundo de la Avenida Venezuela, en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo.

## **6.0.-Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**

a) Los adjudicatarios están obligados a constituir una **Garantía de Fiel Cumplimiento** de contrato en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del **Cuatro Por Ciento (4%)** del monto total del contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de adjudicación del contrato.

b) **La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, se mantendrá vigente hasta la liquidación del mismo.

## **7.0.-Firma del Contrato**

a) Toda adjudicación obligará a la Entidad Contratante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación de adjudicación.

## Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

### **8.0. -Disposiciones sobre los contratos**

a) El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento sea cumplidos. Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones; y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al Pliego de Condiciones Específicas aplicable.

## 9.0. - Cronograma.

<b>ACTIVIDAD:</b>	<b>FECHAS:</b>
<b>Publicación llamado a participar en el Solteo.</b>	<b>El viernes (17) de Abril de 2015.</b>
<b>Periodo para inscribirse</b>	<b>Desde el veintinueve (29) de marzo, hasta el (08) de Abril del 2016, a partir de las 9:30 am a 3:00 pm., en la Secretaria General,</b>
<b>Períodos para realizar Consultas por parte de los Adquirientes:</b>	<b>Desde el treinta (30) de marzo hasta el cinco (05) de abril de 2016.</b>
<b>Plazo para que la entidad contratante emita respuesta, mediante circulares o enmiendas.</b>	<b>Hasta el seis (06) de abril del 2016.</b>
<b>Fecha en que se efectuara el Sorteo.</b>	<b>El día Once (11) de Abril de 2016, a las 4:00 p.m., en la glorieta Juan Pablo Segundo de la Avenida Venezuela, en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo.</b>
<b>Elaboración del contrato.</b>	<b>El día trece (13) de abril, con el boleto ganador.</b>
<b>Publicación de las adjudicaciones</b>	<b>El día veintiuno (21) de abril del 2016.</b>

**NOTA:** En dicho sorteo podrán participar Arquitectos, Ingenieros Civiles y Eléctricos, residentes en el municipio Santo Domingo Este.